



**Grupo de Responsabilidad Fiscal, Intervención
Judicial y Cobro Coactivo**

Gerencia Departamental Colegia de Nariño CGR

FECHA: marzo 27 de 2025

AUTO No. 011

PÁGINA 1 DE 4

**AUTO DE AVOCA Y
ARCHIVO POR PAGO TOTAL**

EXPEDIENTE:

PROCESO FISCAL DE COBRO COACTIVO No. 2020-36059-1032

ENTIDAD:

**FONDO DE SOLIDARIDAD DE FOMENTO AL EMPLEO Y
PROTECCION AL CESANTE - FOSFEC**

EJECUTADOS:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR,
Nit 891.280.008-1, ejecutora del Programa cuarenta mil primeros
empleos.

JUAN CARLOS VILLOTA TORO, CC No, 12.992.914, Coordinador de la
Agencia de Empleo de COMFAMILIAR de Nariño.

WILLIAN ARBEY TEPUD VERDUGO, CC No. 13.070.103, Secretario
General y Jurídico de COMFAMILIAR de Nariño.

POLLO AL DIAS SAS, Nit 900.086.880-9, ejecutora del Programa
cuarenta mil primeros empleos.

CHAMORRO PORTILLA SAS, Nit 891.224.005-1, ejecutora del
Programa cuarenta mil primeros empleos.

**TERCERO CIVILMENTE
RESPONSABLE:**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA, Nit 860.524.654-6,
Póliza de Manejo No. 436-60-9940000096.

SEGUROS DEL ESTADO, Nit 860.009.578-6, Seguro de Cumplimiento
No. 37-44-1010127464.

CUANTIA:

Sesenta y dos millones veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos
M/Cte **(\$62.025.255.00)**.

**CUANTIA
RECUPERADA:**

Sesenta y dos millones veinticinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos
M/Cte **(\$62.025.255.00)**. en virtud de los siguientes pagos recepcionados:

- **POLLO AL DIAS SAS,** Nit 900.086.880-9, el 06 de marzo de 2025, perfeccionó pago por la suma de \$52.346.659.00.
- **JUAN CARLOS VILLOTA TORO,** CC No, 12.992.914 el 06 de marzo de 2025, perfeccionó pago por la suma de \$9.678.596.00.

1. ASUNTO

Procede el Despacho, a avocar el conocimiento del PROCESO FISCAL DE COBRO COACTIVO No. 2020-36059-1032.



**Grupo de Responsabilidad Fiscal, Intervención
Judicial y Cobro Coactivo**

Gerencia Departamental Colegio de Nariño CGR

FECHA: marzo 27 de 2025

AUTO No. 011

PÁGINA 2 DE 4

**AUTO DE AVOCA Y
ARCHIVO POR PAGO TOTAL**

2. COMPETENCIA

El suscrito funcionario ejecutor es competente para proferir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 268-5 de la Constitución Política, Artículos 90 a 98 de la Ley 42 de 1993, Código General del Proceso y CPACA.

3. ANTECEDENTE

Para el respectivo cobro coactivo se trasladó a esta área misional Título Ejecutivo en cuantía de \$62.025.255.00, conformado por los siguientes actos administrativos, proferidos por la Contraloría General de la República en el trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2020-36059:

- 3.1. *Fallo No. 1120 Con Responsabilidad Fiscal, proferido el 18 de diciembre de 2024.*
- 3.2. *Auto No. 044 expedido el 29 de enero de 2025, por el cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto contra el Fallo No. 1120.*
- 3.3. *Auto URF2 No. 0299 por el cual se resuelve Grado de Consulta, expedido el 27 de febrero de 2025 y confirma la decisión contenida en el Fallo No. 1120 Con Responsabilidad Fiscal.*
- 3.4. *Auto No. 0228, expedido el 23 de marzo de 2023, por el cual se decretaron las siguientes medidas cautelares:*
 - *Embargo preventivo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-25082, de propiedad de POLLO AL DIAS SAS, Nit 900.086.880-9.*
 - *Embargo preventivo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-66397, de propiedad de CHAMORRO PORTILLA SAS, Nit 891.224.005-1.*

4. CONSIDERACIONES

PAGOS RECIBIDOS EN LA CUENTA No. 05000119-7 DEL BANCO POPULAR			
QUIEN REALIZA EL PAGO	COMPROBANTE DE CONSIGNACION No.	FECHA	VALOR
POLLO AL DIAS SAS Nit 900.086.880-9	01336645	06/03/2025	\$52.346.659.00
JUAN CARLOS VILLOTA T. CC No, 12.992.914	01336652	06/03/2025	\$ 9.678.596.00
TOTAL			\$62.025.255.00



FECHA: marzo 27 de 2025

AUTO No. 011

PÁGINA 3 DE 4

**AUTO DE AVOCA Y
ARCHIVO POR PAGO TOTAL**

En razón y mérito de lo expuesto

5. RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del PROCESO FISCAL DE COBRO COACTIVO No. 2020-36059-1032.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO del Proceso Fiscal de Cobro Coactivo No. 2020-36059-1032, en virtud de los pagos perfeccionados, en favor de:

- **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO - COMFAMILIAR**, Nit 891.280.008-1.
- **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, CC No. 12.992.914.
- **WILLIAN ARBEY TEPUD VERDUGO**, CC No. 13.070.103.
- **POLLO AL DIAS SAS**, Nit 900.086.880-9.
- **CHAMORRO PORTILLA SAS**, Nit 891.224.005-1.
- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA**, Nit 860.524.654-6.
- **SEGUROS DEL ESTADO**, Nit 860.009.578-6.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2020-36059 en tal virtud, es necesario **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto Nariño, solicitando:

- *Desembargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-25082, de propiedad de POLLO AL DIAS SAS, Nit 900.086.880-9.*
- *Desembargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 240-66397, de propiedad de CHAMORRO PORTILLA SAS, Nit 891.224.005-1.*

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EL ARCHIVO del Expediente; una vez ejecutoriado el presente Auto, realizar el registro en los libros correspondientes.



**Grupo de Responsabilidad Fiscal, Intervención
Judicial y Cobro Coactivo
Gerencia Departamental Colegia de Nariño CGR**

FECHA: marzo 27 de 2025

AUTO No. 011

PÁGINA 4 DE 4

**AUTO DE AVOCA Y
ARCHIVO POR PAGO TOTAL**

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por Estados el contenido de la presente decisión, informando que no proceden recursos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ENRIQUE QUIÑONES ZAMBRANO
Gerente Departamental Nariño CGR

Proyectó: Eva Patricia Sánchez C. – Abogado Sustanciador
Revisó: Luis Antonio Carvajal A. - Coordinador de Gestión